

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 26 de enero de 2019, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, la Convocatoria para participar en el Proceso de Interno de Selección de Candidaturas para integrar Planillas de miembros de los Ayuntamientos del Estado de **AGUASCALIENTES**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019.

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



La Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 94, 98, 103, 104, 105, 107, 108 y 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como lo dispuesto por los artículos 6, 11, 46, 47, 48 y 70 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todos los militantes del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, a los titulares de las Regidurías del Partido Acción Nacional interesados en la elección consecutiva para ser postulados al mismo cargo en el periodo inmediato siguiente, y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR PLANILLAS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018 - 2019 en el Estado de **AGUASCALIENTES**, de acuerdo a la siguiente información:

TABLA #1 RELATIVA A LA DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y POSICIONES QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE REGULA ESTA CONVOCATORIA				
AYUNTAMIENTOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA	REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA	REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
ASIENTOS	1	1	4	4
COSÍO	1	1	3	3
PABELLÓN DE ARTEAGA	1	1	4	4
RINCÓN DE ROMOS	1	1	4	4
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	1	1	4	4
EL LLANO	1	1	3	3
TEPEZALÁ	1	1	3	3

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- La selección de las candidaturas municipales reguladas en la presente Convocatoria, de acuerdo a la información registrada por el Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral de **AGUASCALIENTES**, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en Centros de Votación y los aspirantes deberán registrarse en **PLANILLA**

en términos de la **TABLA #1**, en fórmula de propietarios y suplentes del mismo género y se conformará de los siguientes apartados:

- a) **Preparación del proceso:** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidatos a más tardar el día **09 DE FEBRERO DE 2019**.
- b) **Promoción del voto:** Inicia el **11 DE FEBRERO DE 2019** y concluye el día **23 DE FEBRERO DE 2019**.
- c) **Jornada Electoral:** Se llevará a cabo el día **24 DE FEBRERO DE 2019**; los centros de votación se instalarán a las 9:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluirá a las 16:00 horas del mismo día;
- d) **Cómputo y publicación de resultados:** Inicia con la remisión de los paquetes electorales de los Centros de Votación a la Comisión Organizadora Electoral Estatal y concluye con la publicación de resultados.
- e) **Declaración de Validez de la Elección:** Inicia con la remisión de las actas de las sesiones de cómputo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal a la sede a Comisión Organizadora Electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita ésta última.

II. PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

2.- La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados electrónicos en la siguiente dirección <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018 – 2019 y la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **AGUASCALIENTES**, hará lo propio en la página www.panags.org.

3.- Además, la Comisión Organizadora Electoral Estatal en concurrencia con los Órganos Directivos Estatal y Municipales correspondientes del Estado de **AGUASCALIENTES**, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

4.- Quien conducirá el proceso interno referido en la presente convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral, la que en su caso podrá delegar las funciones y atribuciones que no estén previstas en esta Convocatoria, a la Comisión Organizadora

Electoral Estatal de AGUASCALIENTES, la cual coadyuva como órgano auxiliar.

IV. DE LOS ELECTORES

5.- Sólo podrán votar los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional del Municipio que corresponda, y que se identifiquen con su credencial de militante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional o su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral). El Listado Nominal de Electores Definitivo, puede consultarse en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la siguiente dirección de internet: <http://www.pan.org.mx/comision-organizadora-electoral/> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018 – 2019.

6.- Los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx y/o sergio.ramos@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **15 DE FEBRERO DE 2019**.
- b) Si su registro es validado, podrá emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral, teniendo como límite para recibir el voto extranjero el día **24 DE FEBRERO DE 2019**.

7.- Sólo serán computables los votos recibidos dentro del plazo señalado en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS PLANILLAS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

8.- Podrán solicitar su registro de precandidatura a integrar las **PLANILLAS** a cargos Municipales, los militantes del Partido Acción Nacional, los titulares de las Regidurías del Partido Acción Nacional interesados en la elección consecutiva para ser postulados al mismo cargo en el periodo inmediato siguiente, y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de AGUASCALIENTES, y en los artículos 9 Y 10 del Código Electoral del Estado de AGUASCALIENTES, y demás relativos aplicables;

- b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);
- c) Tengan un modo honesto de vivir y tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- d) Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **AGUASCALIENTES**. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General de dicho órgano estatal, previo a su registro como precandidato en el formato correspondiente (**ANEXO 2**), cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Directivo Estatal de **AGUASCALIENTES**, sustentará la decisión de aceptación o no en información objetiva y deberá comunicar a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **AGUASCALIENTES**, antes del vencimiento de la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable;
- e) Quienes decidan participar en una precandidatura en el proceso electoral interno local 2018 – 2019, en el Estado de **AGUASCALIENTES** y hayan sido electos para ocupar durante el presente proceso electoral las titularidades de las presidencias, secretarías generales, tesorerías y secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- f) Los titulares de las Regidurías del Partido Acción Nacional en el Estado de **AGUASCALIENTES**, interesados en la elección consecutiva en términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado **AGUASCALIENTES** y en los artículos 156 A, 156 B y 156 C del Código Electoral del Estado de **AGUASCALIENTES**, deberán presentar el **ANEXO 14**. A los suplentes de los anteriores, que no entren en funciones, no se les computará dicho periodo para efectos de la reelección inmediata.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A INTEGRAR UNA PLANILLA DE MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO

9.- Quienes estén interesados en obtener el registro de precandidaturas en una **PLANILLA** de miembros de un Ayuntamiento del Estado de **AGUASCALIENTES**, reguladas por la presente convocatoria, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento (**10%**) de los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, conforme a la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL DE MILITANTES	10% DE FIRMAS
ASIENTOS	425	43
COSÍO	159	16
PABELLÓN DE ARTEAGA	166	17
RINCÓN DE ROMOS	227	23
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	117	12
EL LLANO	102	10
TEPEZALÁ	296	30

10.- El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de precandidaturas (**ANEXO 10**), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los militantes.

11.- Sólo los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Municipio correspondiente del Estado de **AGUASCALIENTES**, podrán otorgar su firma autógrafo de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser una sola **PLANILLA**. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor de la **PLANILLA** que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todas las **PLANILLAS**.

12.- Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura de **PLANILLA** determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (**ANEXO 10**), deberá ser requisitado conteniendo cuando menos el nombre completo del militante, el número de clave de elector de su credencial para votar vigente y un espacio para colocar su firma autógrafa.

13.- Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, serán considerados

para invalidar la firma autógrafo de apoyo correspondiente.

14.- Los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral o a la Comisión Organizadora Electoral Estatal según corresponda, los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados.

15.- Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de los militantes firmantes, en formato de base de datos Excel, que contengan los siguientes campos:

- a) Municipio;
- b) Nombre completo iniciando por el apellido paterno, materno y nombres; y
- c) Clave de elector de la credencial para votar vigente.

VII. DE LOS PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

16.- Las y los aspirantes deberán registrarse en **PLANILLAS** integradas por propietarios y suplentes del mismo género, a los cargos de Presidencia Municipal, que encabezará la **PLANILLA**, Sindicatura, que ocupará la segunda posición, y Regidurías en orden de prelación, alternando el género en cada posición de Municipio.

17.- Para garantizar la paridad de género se atenderá lo previsto en el artículo 17, apartado B, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado de **AGUASCALIENTES** y en los artículos 125, 143 y 143 A del Código Electoral del Estado de **AGUASCALIENTES**, así como lo previsto en el **ACUERDO CG-A-59/18, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS SOBRE MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, aprobado el 10 de noviembre de 2018, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de **AGUASCALIENTES**. Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenidas en el documento identificado como **SG/016/2019**, para cumplir con las acciones afirmativas tendientes a garantizar la paridad de género, sólo se aceptarán las solicitudes de registro que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, alternando el género en cada posición en orden de prelación, y que en dichas solicitudes, la Presidencia Municipal sea encabezada por **MUJERES**, apegándose a la siguiente asignación de género:

PRESIDENCIA MUNICIPAL	GÉNERO
ASIENTOS	MUJER
SAN FRANCISO DE LOS ROMO	MUJER
EL LLANO	MUJER
TEPEZALÁ	MUJER

18.- Todos los aspirantes que integren la **PLANILLA**, deberán firmar de conformidad las solicitudes de registro en los formatos oficiales emitidos por la Comisión Organizadora Electoral.

19.- La solicitud de registro deberá presentarse ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **AGUASCALIENTES**, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **02 DE FEBRERO DE 2019**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en **AGUASCALIENTES**, ubicado en Avenida Independencia #1865, del Centro Comercial Galería, Segunda Sección, de la Ciudad de **AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES**, en horario 10:00 a 17:00, previa solicitud por escrito y confirmación de cita a los teléfono 9107004, extensión 1470, y/o 044 4491163421 y/o al correo electrónico: issra_cdm@hotmail.com por lo menos con 12 horas de anticipación, a la fecha en que se pretenda la recepción de la solicitud de registro.

20.- También, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en la Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, de la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **02 DE FEBRERO DE 2019**, de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas, previa solicitud por escrito y confirmación de cita a los correos electrónicos: sergio.ramos@cen.pan.org.mx y/o comisionorganizadorelectoral@cen.pan.org.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que se pretenda la recepción de la solicitud de registro.

21.- La solicitud de registro es un trámite por medio del cual un aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal con carácter de propietario, entrega la documentación de la **PLANILLA**, alternando el género en cada posición en orden de prelación, según corresponda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de **AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES** y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **AGUASCALIENTES** y del Comité Directivo Estatal.

22.- Los aspirantes que conforman la **PLANILLA**, propietarios y suplentes del mismo

género, deberán entregar por medio del aspirante a la Presidencia Municipal, el expediente completo y al menos una copia del mismo de forma impresa, y de forma digital en formato PDF, en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a) Solicitud de registro. (**ANEXO 1**);
- b) Quienes no sean militantes del Partido, acuse de solicitud de aceptación del Comité Directivo Estatal. (**ANEXO 2**);
- c) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento;
- d) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, exhibiendo la original para su cotejo;
- e) Currículo actualizado con fotografía reciente, para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; (**ANEXO 3 y 3-A**);
- f) Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300 dpi);
- g) Carta de exposición de motivos por los cuales se aspira al cargo (**ANEXO 4**);
- h) Carta de conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen (**ANEXO 5**);
- i) Carta de aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que se establezcan (**ANEXO 6**);
- j) Carta compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);
- k) Carta compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago

oportuno de cuotas que como funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos (**ANEXO 8**);

- l) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;
- m) Nombramiento del Responsable de Finanzas para la precampaña, quien deberá ser militante del Partido, firmado por el aspirante (**ANEXO 9**);
- n) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia partidista, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;
- o) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, en el formato correspondiente (**ANEXO 10**), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;
- p) Carta compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**ANEXO 11**);
- q) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), y Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- r) Carta de deslinde al Partido de obligaciones en materia de financiamiento de precampañas y Pagaré genérico (**ANEXO 12**: formatos contenidos en los lineamientos para el financiamiento de las precampañas expedidos por la Tesorería Nacional).
- s) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- t) En caso de ser mexicano(a) nacido(a) en el extranjero, certificado de nacionalidad mexicana expedido por la autoridad federal competente;

- u) Carta con firma autógrafa en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (**ANEXO 13**); y
- v) Los titulares de las Regidurías que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección (**ANEXO 14**).

23.- En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

24.- La lista de Candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional que habrá de registrar el Partido Acción Nacional en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de **AGUASCALIENTES**, será definida en términos del numeral 65 del Apartado XIV de la presente Convocatoria.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

25.- La Comisión Organizadora Electoral analizará las solicitudes recibidas y resolverá la procedencia a más tardar el día **09 DE FEBRERO DE 2019** y publicará el acuerdo respectivo en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018-2019, y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes y demás terceros interesados.

26.- Asimismo, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido.

27.- En caso de que la solicitud de registro se haya realizado ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **AGUASCALIENTES**, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita, el expediente de registro a la Comisión Organizadora Electoral, en un máximo de 24 horas después de recibida la solicitud.

28.- La Comisión Organizadora Electoral, con el apoyo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

29.- Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral y en su caso la Comisión Organizadora Electoral Estatal, dispondrán de hasta 24 horas, a partir de que reciba la solicitud de registro, para notificar al aspirante(a) a la Presidencia Municipal con carácter de propietario(a), las observaciones que procedan, en el domicilio señalado o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral y del Comité Directivo Estatal.

30.- Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas de **PLANILLAS**, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo del Municipio correspondiente, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, sin que puedan actuar de manera simultánea.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA

31.- Las Precandidaturas integrantes de las **PLANILLAS** tendrán los siguientes derechos:

- a) Realizar actos de precampaña, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- b) Nombrar un representante propietario y suplente de la **PLANILLA**, con derecho a voz ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal;
- c) Nombrar un responsable de finanzas para la precampaña de la **PLANILLA**;
- d) Recibir el listado nominal de electores definitivo en formato editable;
- e) Nombrar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación; y
- f) Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

32.- Las precandidaturas que integran una **PLANILLA** tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales;
- b) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido o Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido;
- c) Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;
- d) Señalar en forma visible en la propaganda que utilicen en precampaña, la calidad de precandidato;
- e) Participar en los eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral;
- f) Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna;
- g) Retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, una vez concluido el periodo de precampaña electoral; y
- h) Observar las disposiciones que establezcan las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales y la normatividad interna correspondiente.

33.- El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

34.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPANAS Y FISCALIZACIÓN

35.- Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido en el Municipio correspondiente y quedará sujeto solidariamente, junto con los titulares de la precandidaturas que representen, a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;

- b) Asistir a las reuniones convocadas por las Tesorerías Nacional y Estatal, así como respetar los acuerdos y lineamientos que se emitan sobre comprobación y fiscalización de las precampañas; y
- c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

36.- Los Responsables de Finanzas podrán ser sujetos de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas aplicables.

37.- Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, los Responsables de Finanzas deberán presentar a las Tesorerías Nacional y Estatal los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto (**ANEXO 12**).

38.- Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a) La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
- b) Cancelación o perdida de la candidatura en caso de haber sido electo o designado en los términos del artículo 138 del Código Electoral del Estado de **AGUASCALIENTES**; y
- c) La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.

39.- Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional.

XI. DE LA PRECAMPANA ELECTORAL

40.- El periodo de precampaña electoral inicia el **11 DE FEBRERO DE 2019** y concluye el **día 23 DE FEBRERO DE 2019**.

42.- Las **PLANILLAS** registradas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido, apegándose en todo momento a la

normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

43.- Conforme a la presente convocatoria, al Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y en términos de lo dispuesto por el artículo 134 del Código Electoral del Estado de AGUASCALIENTES, se entiende por:

- a) **Precampaña electoral:** es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por el Partido;
- b) **Actos de precampaña electoral:** Son las , quedan comprendidas las siguientes: reuniones públicas o privadas; asambleas; marchas; debates; entrevistas en los medios; visitas domiciliarias, y demás actividades en general que realicen los precandidatos para dirigirse a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.
- c) **Propaganda de precampaña:** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la precampaña electoral producen y difunden los precandidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y difundir sus propuestas ante los militantes del partido por el que aspiran ser nominados. La propaganda de precampaña deberá señalarse de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido; y
- d) **Precandidato:** Es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a la legislación electoral local y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

44.- Durante las precampañas sólo se podrán utilizar artículos utilitarios textiles. Se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas de las precandidaturas registradas.

45.- Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la normatividad partidista y el artículo 139 del Código Electoral del Estado de AGUASCALIENTES, los siguientes:

- a) **Gastos de propaganda:** comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, engomados, pancartas, equipos de sonido, eventos realizados

en lugares alquilados, páginas de internet, propaganda utilitaria y otros similares;

- b) **Gastos operativos de la campaña:** comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) **Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:** comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el Partido y las precandidaturas contratantes, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y
- d) **Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión:** comprenden los realizados para el pago de los servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

46.- Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataforma Política del Partido o Coalición.

47.- Durante la precampaña electoral queda prohibido:

- a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio, el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios y/o cualquier tipo de dádiva a los electores en términos del último párrafo del artículo 134 del Código Electoral del Estado de AGUASCALIENTES;
- b) Realizar actos de precampaña electoral antes de la expedición de la constancia de registro correspondiente u obtener recursos, cualquiera que sea su origen, antes de que aquella inicie;
- c) Realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, después de obtener la candidatura del Partido y hasta el inicio de las campañas, en términos de lo previsto en el artículo 133 del Código Electoral del Estado de AGUASCALIENTES;
- d) Utilizar o publicitar la obra pública de gobierno, la imagen personal de quienes son titulares de los poderes ejecutivos Federal y Estatal y presidentes

municipales, recursos, servicios e influencias de servidores públicos que sean emanados de las filas del partido político o que se demuestre que tenga relación con el mismo, en términos de los previsto en el artículo 26 del Código Electoral del Estado de **AGUASCALIENTES**:

- e) El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- f) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- g) Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- h) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes;
- i) Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación, relacionados de manera directa;
- j) Hacer uso de la infraestructura pública, incluidos, entre otros, teléfonos, faxes y herramientas de Internet, para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;
- k) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- l) La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- m) Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- n) Las establecidas en la normatividad electoral aplicable.

48.- Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de imparcialidad, equidad, legalidad, justicia, certeza, objetividad, máxima publicidad, independencia y respeto.

49.- Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **AGUASCALIENTES**, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre los militantes y

facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

- a) Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación de las solicitudes;
- b) La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y
- c) La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral Estatal.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL

50.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **14 DE FEBRERO DE 2019** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado Proceso Electoral Local 2018-2019, y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales que sea aplicable en el Estado de AGUASCALIENTES, surtiendo efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás terceros interesados.

51.- La Comisión Organizadora Electoral emitirá el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral y los Lineamientos para el Cómputo de la votación.

52.- Las **PLANILLAS** registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a más tardar el **21 DE FEBRERO DE 2019** y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido en el municipio en el que participan y encontrarse con sus derechos a salvo.

53.- Para el registro de representantes de las precandidaturas de **PLANILLAS** registradas ante las mesas directivas de casillas de los Centros de Votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, deberá remitir en

archivo digital Excel con el listado correspondiente.

54.- Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral Interna, contendrán los nombres completos y las fotografías de quienes hayan obtenido la precandidatura a la Presidencia Municipal con el carácter de propietarios(as). El orden de aparición en las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por el nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una precandidatura conocida bajo un pseudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar por escrito que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente, en su caso dicho seudónimo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

55.- Si una precandidatura no entrega su fotografía al momento de presentar su solicitud de registro y con las especificaciones señaladas, la boleta aparecerá solamente con su nombre completo. Una vez impresa la documentación electoral, no procederán modificaciones a la misma, siendo la Comisión Organizadora Electoral quien determine lo conducente ante cualquier hecho superviniente que pueda impactar en su contenido.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA Y LA VOTACIÓN

56.- La Jornada Electoral se llevará a cabo el día **24 DE FEBRERO DE 2019**; los centros de votación se instalarán a las 9:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

57.- La votación podrá cerrarse antes de las 16:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo correspondiente con derecho a voto.

58.- Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 16:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuvieren formados antes de las 16:00 horas.

59.- Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral Interna, los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de los militantes que cumplan con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

60.- Los funcionarios y los representantes de las **PLANILLAS** ante las Mesas Directivas podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal Electoral Definitivo del Municipio respectivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.

61.- Para la elección de las **PLANILLAS** a cargos municipales, las (los) electores(as) marcarán en la boleta la precandidatura a la Presidencia Municipal que encabeza la **PLANILLA** de su preferencia. Votarán sólo por una precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una Precandidatura serán nulas.

62.- Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Organizadora Electoral Estatal. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión inmediatamente.

63.- Resultará electa la **PLANILLA** que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos.

64.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal, recibirá las actas de votación y procederá a realizar los cómputos municipales. Inmediatamente notificará el resultado a la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, quien hará la Declaración de Validez de la Elección.

XIV. DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

65.- La lista de Candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional que habrá de registrar el Partido Acción Nacional en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de **AGUASCALIENTES**, será tomada de la Planilla de Regidurías que resulte electa por el principio de Mayoría Relativa, correspondiéndole la primera posición a la candidatura a la Primera Regiduría, la segunda posición a la candidatura a la Segunda Regiduría y así sucesivamente hasta agotar el número de posiciones a las que se tenga derecho de asignación, respetando el principio de paridad de género en el orden de prelación.

XV. DE LA POSIBILIDAD DE COALICIONES ELECTORALES U OTRAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL

66.- Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción III y 102, numeral 4 de los Estatutos Generales Partido Acción Nacional y el artículo 69 fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier

modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2018-2019 que se desarrolla en el Estado de **AGUASCALIENTES**, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

67.- Al actualizarse los supuestos referidos en el párrafo anterior, la selección de candidaturas a que hace referencia la presente convocatoria, se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos del proceso a que se refiere la presente Convocatoria, en ningún caso generarán la adquisición de derechos. En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efecto.

68.- Sin menos cabio de lo anterior, el Partido también podrá realizar ajustes a las acciones afirmativas para cumplir con el principio de paridad de género, apegándose a lo acordado en el Convenio respectivo, así como en la legislación electoral aplicable y la normatividad interna del Partido.

XVI. DE LAS QUEJAS Y LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD

69- Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

70.- La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

71.- La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del Proceso Interno de Selección de Candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XVII. DE LO NO PREVISTO

72.- Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ENERO DE 2019

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
COMISIONADA



JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
COMISIONADO



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO



COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

Solicitud de Registro

Anexo 1

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

C. _____, en mi calidad de aspirante a la precandidatura a la **PRESIDENCIA MUNICIPAL**, con el carácter de propietario(a), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____, en la Ciudad de Aguascalientes, **AGUASCALIENTES** y autorizando para los mismos efectos al militante _____, con número de Registro Nacional de Militantes _____; por este medio, presento la solicitud de registro de precandidaturas a **PLANILLA** de miembros del Ayuntamiento de _____, integrada por:



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL



Solicitud de Registro

Anexo 1

Se acompaña a la presente la documentación de todos los aspirantes propietarios y suplente, en el orden requerido en la convocatoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

_____, AGUASCALIENTES, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL

Solicitud de Autorización Precandidato Ciudadano

Anexo 2

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

_____, ciudadano (a)
mexicano(a) con domicilio en _____
_____, Municipio de _____, **AGUASCALIENTES**, en mi
calidad de aspirante a la Precandidatura a la _____
con carácter de _____ (Propietario o Suplente) del Ayuntamiento de
_____, **AGUASCALIENTES**, por el Partido Acción
Nacional, por este medio y con fundamento en los dispuesto en el artículo 51
del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular
del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización
para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a integrar
PLANILLA de miembros del Ayuntamiento de
_____, **AGUASCALIENTES**, en virtud de que no soy
militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **AGUASCALIENTES**, a ____ de ____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Fotografía

Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino Masculino

Estado civil: Soltera (o) Casada (o)

Fecha de nacimiento: _____

(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____

(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Cédula Profesional: _____ No

Posgrado: Sí No

Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Sí No



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL



Curriculum Actualizado

Anexo 3

Doctorado en: _____ Grado: Sí No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____

(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

Consejero Sí No

Estatal/Nacional

Comisión

Periodo

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo

Prop./Sup.

Electo

Periodo

Sí No

Sí No

Sí No



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL



Curriculum Actualizado

Anexo 3

CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

a ____ de _____

de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



**COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL**

Versión pública

para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

Fotografía

Obligatoria

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Estado: _____

Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo

Prop./Sup.

Electo

Periodo

Sí No

_____ - _____

Sí No

_____ - _____

Sí No

_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

, a ____ de ____ de 2019



Carta de Exposición de Motivos

Anexo 4

C. _____ aspirante a la
Precandidatura a la _____ con carácter de
(Presidencia Municipal, Sindicatura o número de Regiduría)
_____ del Ayuntamiento de _____,
(Propietario o Suplente)
AGUASCALIENTES, por el Partido Acción Nacional, comparto la siguiente
exposición de motivos por la que aspiro al cargo:

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Aceptación Disposiciones Financieras

Anexo 5

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESENTE.-

Precandidatura a la _____, aspirante a

(Propietario o Suplente) en el Ayuntamiento de _____, con el carácter de _____,
AGUASCALIENTES con domicilio _____ en _____

_____, **AGUASCALIENTES**, por este medio, manifiesto que, en caso de resultar electo(a), acepto las disposiciones que en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y los acuerdos que para el caso se emitan, así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que utilicen.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **AGUASCALIENTES**, a ____ de ____ de 2019

ATENTAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS CON CIERTOS

Nombre y firma del solicitante



**COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL**

Aceptación de Recursos

Anexo 6

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

P R E S E N T E.-

_____, aspirante a la
Precandidatura a la _____ con el carácter de
(Presidencia Municipal, Sindicatura o número de Regiduría)
en el Ayuntamiento de _____,
(Propietario o Suplente)

AGUASCALIENTES,

con

domicilio

en

_____, **AGUASCALIENTES;** por
este medio, manifiesto que, en caso de resultar electo(a) Candidato (a), me
comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de
campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean
destinados para tal efecto.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **AGUASCALIENTES,** a ____ de ____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL



**Carta Compromiso
Con el Partido**

Anexo 7

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

P R E S E N T E.-

_____, aspirante a la
precandidatura a la _____ con el carácter de
(Presidencia Municipal, Sindicatura o número de Regiduría)
_____, en el Ayuntamiento de _____,
(Propietario o Suplente)

AGUASCALIENTES, manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidatos, y en caso de ser electo(a), durante el proceso constitucional los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido de Acción Nacional.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **AGUASCALIENTES**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso en materia de Estrategia Electoral y como Funcionario Público

Anexo 8

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, aspirante a
la Precandidatura a la _____ con carácter de
(Presidencia Municipal, Sindicatura o número de Regiduría)

_____, en el Ayuntamiento de _____
(Propietario o Suplente)

AGUASCALIENTES, manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo(a), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por el Partido.

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **AGUASCALIENTES**, a ___ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Nombramiento Responsable de Finanzas

Anexo 9

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-

C. _____, aspirante a la precandidatura a la Presidencia Municipal con el carácter de propietario(a), en el Ayuntamiento de _____, **AGUASCALIENTES**, por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de la precampaña de la **PLANILLA** que encabezo, en la persona de:

C. _____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en el Estado de _____, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____.

_____, **AGUASCALIENTES**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS

Otorga

Acepta

Nombre y Firma
del Aspirante a la Precandidatura

Nombre y Firma
del Responsable de Finanzas



Firmas de Apoyo

Anexo 10

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

Los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a la PLANILLA, encabezada por el aspirante a la Presidencia Municipal: _____

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	Clave de Elector	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



Carta Compromiso por el uso y manejo del Listado Nominal

Anexo 11

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de Precandidatura a la Presidencia Municipal con el carácter de propietario(a), para el Ayuntamiento de _____, **AGUASCALIENTES**, asimismo me comprometo a garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **AGUASCALIENTES**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso de blindaje contra la delincuencia organizada

Anexo 13

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, aspirante a la
Precandidatura a la _____ con el carácter de
(Presidencia Municipal, Sindicatura o número de Regiduría)

(Propietario o Suplente)

del Ayuntamiento de _____,
AGUASCALIENTES, manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de
organización del Proceso Interno de Selección de Candidaturas a integrar las
PLANILLAS de miembros de los Ayuntamientos del Estado de **AGUASCALIENTES**
en el Partido Acción Nacional, que no he tenido ni mantengo relaciones
económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o
formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de
las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la
Delincuencia Organizada.

Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el
Partido Acción Nacional, de contribuir para seguir generando condiciones de
legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra
patria. Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **AGUASCALIENTES**, a ____ de ____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante

**Carta de manifestación
de cumplir límites en
materia de reelección**
Anexo 14

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el artículo 147 fracción VII del Código Electoral del Estado de **AGUASCALIENTES** y demás relativos aplicables; informo de manera específica que solamente he sido electo(a) en el cargo de _____ con el carácter de _____
(Presidencia Municipal, Sindicatura o número de Regiduría) propietario(a), del Ayuntamiento de _____, **AGUASCALIENTES** para el periodo 2016-2019, por lo que estoy aspirando a ser postulado(a) para una elección consecutiva en el mismo cargo.

Asimismo, manifiesto cumplir los límites establecidos por la Constitución Política del Estado de **AGUASCALIENTES**, en materia de reelección.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **AGUASCALIENTES**, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante